

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 131/2013.

NIG: 2906744S20130001805.

Procedimiento: Juicio Monitorio 131/2013. Negociado: b2.

De: Doña María Dolores Fernández García.

Contra: Construcciones Axarquía Este, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2013 a instancia de la parte actora doña María Dolores Fernández García contra Construcciones Axarquía Este, S.L., sobre Juicio Monitorio, se ha dictado Resolución de fecha 7.1.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo corregir y corregir la redacción de la sentencia en el sentido que el fallo de la misma:

1. Donde dice el fallo de la sentencia «18.216,36 euros de salario adeudado» debe decir «18.216,36 euros de indemnización adeudada».

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Axarquía Este, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.